

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante Acuerdo n° RES – DGD – 2004/2023 de fecha 24 de octubre de 2.023, se comprometen los servicios del **Señor José Alberto LEDESMA, DNI n° 25.945.260**, para desempeñar tareas de vigilancia bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato n° RES – DGD – 2004/2023;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del 01 de marzo de 2.025, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato n° RES – DGD – 2004/2023 de fecha 24 de octubre de 2.023 suscrito entre esta Universidad y el Señor José Alberto LEDESMA, DNI n° 25.945.260, la que queda redactada de la siguiente manera:**

***“TERCERA: La “UNIVERSIDAD” abonará al “CONTRATADO” en concepto de única y total retribución de sus servicios, durante los primeros seis (06) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (06) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato”. –***

**ARTICULO 2º.- Prorrogar la vigencia del Contrato n° RES – DGD 2004/2023 de fecha 24 de octubre de 2.023 suscrito entre esta Universidad y el Señor José Alberto LEDESMA, DNI n° 25.945.260, para desempeñar tareas de vigilancia bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, a partir del 01 de marzo de 2.025 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total por sus servicios durante los primeros seis (6) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (6) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato.-**

**ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado. -**

**ARTICULO 4º.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -**

**ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese. -**

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT



## **Resolución N°: RES - DGD - 3295 / 2025**

## Hoja de firmas